Pablo Rodríguez Valido (1 de 1)
PRESIDENTE PUERTOS CANARIOS
Fecha Firma: 23/11/2023
HASH: 865d28acc4471337a7d498ac14ab2f96c
PUERTOS CANARIOS

RESOLUCIÓN PUBLICANDO EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DE LARGA DURACIÓN, PARA CONTRATAR UN (1) TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO - ADMINISTRATIVO Y DE ASISTENCIA LETRADA, Nº 02, (CATEGORÍA PROFESIONAL, ABOGADO/A, GRUPO I), PARA EL ENTE PÚBLICO PUERTOS CANARIOS.

Mediante Resolución del Director Gerente de Puertos Canarios de 13 de julio de 2023, (ref. 2023-0635), se resuelve convocar proceso selectivo de estabilización de empleo público de larga duración, para contratar un (1) Técnico/a Superior Jurídico - Administrativo y de Asistencia Letrada, nº 02, (categoría profesional, Abogado/a, Grupo I), en ejecución de la Oferta Empleo Público para la estabilización del empleo temporal e indefinido no fijo, (BOC. núm. 104, de 27.05.2022), en cumplimiento del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en sesión celebrada con fecha de 23 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, se constata la presentación de una única solicitud. Vista la documentación aportada, cumpliendo con los requisitos a los que hace referencia el apartado 8 de las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de larga duración del personal laboral indefinido no fijo del Ente Público Puertos Canarios, de 21 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29.12.2022), así como el apartado 7 de las bases específicas de la presente convocatoria, el Tribunal de calificación, por unanimidad de los miembros que lo componen, acordó admitir la siguiente solicitud:

DNI	Apellidos	Nombre
***7842**	Hernández Sánchez	Alberto Felipe

Aportada la documentación requerida y cumpliendo con los requisitos de admisión sin necesidad de requerimiento subsanatorio o aclaratorio, el Tribunal acuerda concentrar los trámites derivados de la publicación de la lista de admitidos provisionales y definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concentrando en un solo acto los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo, siendo innecesaria la publicación del listado provisional, se procede a publicar en la página web de Puertos Canarios, el listado definitivo de admitidos.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS		
DNI	Apellidos	Nombre
***7842**	Hernández Sánchez	Alberto Felipe

Cód. Validación: 4QE4RJWJTJT7R5STNW6EYXKLS
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Calle La Marina nº 53
Edificio Europa I ª Planta
38001 Santa Cruz de Tenerife

Calle Luis Doreste Silva nº2ª
Edificio Tamarco, Iª Planta
35004 - Las Palmas de Gran Canaria

Telf. 828 18 11 40 - 928.09 66 98 (Fax)

Con la presente publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, en virtud del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 9.5 de las bases específicas de la presente convocatoria, la admisión para participar en el proceso selectivo en modo alguno confiere derecho para ser contratado una vez culminado el proceso selectivo, momento a partir del cual se verificará que se cumplen y mantienen los requisitos para acceder a la categoría profesional en el que concurre, en particular, en lo que concierne a la titulación oficial exigida para el acceso.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Documento firmado electrónicamente. El Presidente de Puertos Canarios.

Cód. Validación: 4QE4RJWJTJT7RS5TNW6EYXKLS
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2